



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Ica
Presidencia

Resolución Administrativa N° 020-2013-P-CSJIC/PJ

Ica, nueve de enero
Del año dos mil trece.-

VISTO,

El oficio N° 019-2013-GAD-CSJIC/PJ, del Gerente de Administración Distrital de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Ica.

CONSIDERANDO;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de nuestra Constitución Política.

Que, por el documento de vistos, se propone la designación de persona responsable que se encargara de dar cumplimiento a lo establecido por la referida Ley.

Que, el Presidente de Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, en coordinación con la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos

Y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Primero.- Designar al señor MIGUEL ANGEL FUENTES HUAROTO, Coordinador de Tramite Documentario de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Ica, como Responsable del Acceso a la Información Pública del Distrito Judicial de Ica, conforme a los parámetros dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806.

Segundo.- Que, la Gerencia de Administración Distrital de Ica, Funcionario Responsable designado, Oficina de Imagen Institucional, Área de Informática, y Áreas pertinentes, cumplan con someter todas las actividades y disposiciones de nuestra Institución al Principio de Publicidad; y utilizar el Portal de Internet como medio de difusión.

Tercero.- Que, las dependencias jurisdiccionales y administrativas, observen las disposiciones prescritas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806.

Cuarto.- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados.-
Publíquese, Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

Segundo Florencio Jara Peña
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ica